FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Rectoría

La educación como derecho constitucional fundamental se debe garantizar por parte del Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. Que la Constitución Nacional, en su artículo 67 califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado, de modo que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano académico, entendiendo por ello, que no basta solo con el concepto de impartir educación sino adelantar las acciones necesarias para asegurar herramientas, bienes y servicios, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, que les permita a estudiantes, maestros y comunidad educativa contar con ambientes de aprendizaje adecuados, seguros y pertinentes.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece en el Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

2. *Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.*

Que la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla requiere contratar la recarga y mantenimiento de extintores de las Sede Central (8), Club de Leones (4), John F. Kennedy (5), La Esperanza (3), El Porvenir (3) y Florencia (2), para el control preventivo de los factores de riesgo a que están expuestas cada una de las sedes antes mencionadas, así como cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo existentes, manteniendo los equipos en perfecto estado de conservación y funcionamiento, revisándolos como mínimo una vez al año, lo que permite brindar protección, seguridad y bienestar a la comunidad educativa de las diferentes Sedes. Así mismo, se requiere la compra de un extintor tipo K de 1.5 litros para la se John F. Kennedy.

De la misma manera se busca asegurar una correcta operatividad de los extintores, con el fin de responder de manera ágil y eficaz a posibles emergencias que se puedan presentar

Este tipo de servicio está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), según consulta efectuada por la Auxiliar Administrativa-Almacén.

PROYECTÓ Y REVISO PAA: Sonia J Rodriguez V **SONIA J. RODRÍGUEZ VELANDIA** Auxiliar Administrativo-Almacén	**REVISÓ:** **VICENTE ZORRO VILLAMIL** Profesional Universitario
APROBÓ: **ANA G. SIERRA GARCIA** C.C. 40.010.668 Rectora	